



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 081-2017-GM/MPH

Huancavelica, 06 de marzo 2017

VISTO:

El Informe N° 0060-2017-GINPLAT/MPH, de fecha 03 de marzo 2017, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita la designación del Comité de Recepción para la Obra: "Ampliación del Sistema de Agua Potable, Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Luquia, Distrito de Cuenca, Provincia de Huancavelica-Huancavelica".

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 208-2016-GM/MPH, de fecha 25 de abril 2016, se aprueba el expediente técnico con actualización de costos del Proyecto: "Ampliación del Sistema de Agua Potable, Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Luquia, Distrito de Cuenca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 2,189,323.42 soles, formulado por el Consultor, Ing. Humberto Frank Julca Astuhuaman, CIP N° 100097, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de contrata de precios unitarios, teniendo como plazo de ejecución de 120 calendarios (04 meses);

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 021-2017-AL/MPH, de fecha 26 de enero 2017, declara procedente, la aprobación del adicional de obra N° 01, para la Obra "Ampliación del Sistema de Agua Potable, Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Luquia, Distrito de Cuenca, Provincia de Huancavelica-Huancavelica", por el monto que asciende a la suma de S/. 383,308.10 soles; asimismo, se declara procedente, la aprobación del deductivo vinculante de Obra N° 01 para la obra en mención, por el importe que asciende a la suma de S/. 383,308.10 soles, y efectuado el descuento de la prestación adicional N° 01 el deductivo vinculante de Obra N° 01, resulta una variación de S/. 0.00 soles, por lo mismo no genera incremento presupuestal alguno para la culminación de la Obra;

Que, el proyecto en mención ha sido ejecutado por el Consorcio Ollantaytambo, según el Contrato N° 136-2016-GM/MPH., habiéndose iniciado la ejecución de la obra el día 27 de octubre 2016, teniendo como fecha de culminación programada, según el expediente técnico original y el expediente técnico adicional, el día 23 de febrero 2017;

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita la designación del Comité de Recepción de Obra, toda vez que el Supervisor de Obra Ing. Angel T. Canchanya Peña, a través del Informe N° 006-2017-ING.ATCP/SO/MPH., de fecha 28 de febrero 2017, comunica que el 23 de febrero 2017 ha culminado la ejecución de la obra, por lo que solicita y comunica conformar el Comité de Recepción de Obra;

Que, a través del Informe N° 220-2017-GM-SGESyL/MPH., de fecha 03 de marzo 2017, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, menciona que el Supervisor de Obra comunica la culminación de obra, la misma que adjunta copia del cuaderno de obra asiento N° 115 del Residente de Obra y 116 del Supervisor de Obra; por lo que recomienda la designación del Comité de Recepción de Obra, de acuerdo al artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF., establece en caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor de dicho Comité; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 016-2017-AL/MPH., a los instrumentos de gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra, para el Proyecto "Ampliación del Sistema de Agua Potable, Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Luquia, Distrito de Cuenca, Provincia de Huancavelica-Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

Ing. David Apari Araujo, Jefe de la Unidad de Supervisión	Presidente
Ing. Abner I. Olarte Bendejú, Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial	1° Miembro
Ing. César Tito Espinoza, Sub Gerente de Obras	2° Miembro
Ing. Angel T. Canchanya Peña, Supervisor de Obra	Asesor Técnico

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Comité designado, actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normativas pertinentes, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y P. T.
Sub Gerencia de Estudios, Superv. Y Liq.
Sub Gerencia de Obras.
Miembros integrantes (4).
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA MUNICIPAL
Carlos H. Choque Contreras
GERENTE MUNICIPAL

